



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir varias plazas con carácter interino mediante el sistema de concurso-oposición.

Para atender las necesidades de funcionamiento urgente que exige el desarrollo y ejecución del programa de carácter temporal consistente en el Plan de Infraestructuras de la Universidad Rey Juan Carlos (2019 - 2023), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 7 de junio de 2019, se convocan 3 puestos de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos de la Escala Técnica Facultativa Superior de la Universidad y 1 puesto de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos de la Escala Facultativa de Grado Medio, con duración máxima de tres años, y 1 puesto de trabajo para el nombramiento de funcionario interino de la Escala Facultativa de Grado Medio para proveer una plaza vacante que resulta precisa para atender las necesidades de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de la Universidad hasta que se realice la convocatoria para su cobertura definitiva en el marco de la oferta de empleo correspondiente. La convocatoria se realiza con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto y naturaleza

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino, para la ejecución de un programa temporal, y mediante el sistema de concurso-oposición, las plazas siguientes:

PLAZA	Grupo	Nivel	Titulación exigida
<u>Escala Técnica Facultativa Superior. Especialidad Arquitectura. Subgrupo A1.</u>			
Arquitecto/a	A1	26	Arquitecto o equivalente
Arquitecto/a	A1	24	Arquitecto o equivalente
<u>Escala Técnica Facultativa Superior. Especialidad Ingeniería. Subgrupo A1.</u>			
Ingeniero/a	A1	26	Ingeniero o equivalente
<u>Escala Facultativa de Grado Medio. Especialidad Arquitectura. Subgrupo A2.</u>			
Arquitecto/a Técnico/a	A2	22	Arquitecto Técnico o equivalente

Y para la provisión interina para atender las necesidades urgentes del mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de la Universidad hasta su provisión definitiva mediante su inclusión en la oferta de empleo público correspondiente, el puesto de trabajo siguiente:

PUESTO	Grupo	Nivel	Titulación exigida
<u>Escala Facultativa de Grado Medio. Especialidad Ingeniería. Subgrupo A2.</u>			
Código 990.-Técnico/a de Obras y Mantenimiento	A2	20	Ingeniero Técnico o equivalente





La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando concurra la circunstancia de la necesidad de ejecución de programas de carácter temporal. En el presente caso, el programa temporal a ejecutar consiste en la ejecución del plan de Infraestructuras de la Universidad Rey Juan Carlos (2019 - 2023), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 7 de junio de 2019. Igualmente, respecto del puesto de trabajo código 990 incluido en la misma se justifica en lo determinado en el artículo 10.1.a) del Estatuto Básico del Empleado Público antes citado, que permite el nombramiento de funcionarios interinos para la provisión transitoria de puestos de trabajo cuando existan plazas vacantes y no sea posible su cobertura con funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de la titulación indicada en la base primera, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido





separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

2.2. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios interinos de la Escala facultativa que corresponda, de la Universidad Rey Juan Carlos.

3. Documentación y presentación solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante modelo de solicitud que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, que podrán cumplimentar y descargar en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (www.urjc.es), concretamente en el apartado Empleo Público.

En el caso de presentarse a más de una especialidad y subgrupo, deberán presentarse tantas solicitudes como las especialidades y subgrupos en los que se deseé participar. La escala y especialidad se consignarán en el apartado 1 de la solicitud.

3.2. Las solicitudes de participación podrán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse:

- a) Telemáticamente, a través del registro telemático de la Universidad, disponible en la Sede electrónica de la misma.
- b) En el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos (Calle Tulipán, s/n, 28933, Móstoles, Madrid), o en cualquiera de sus Registros Auxiliares (Registro Campus Alcorcón: Avenida de Atenas, s/n, Edificio de Gestión, 28922, Alcorcón, Madrid; Registro Campus Aranjuez: Edificio Calle Infantas, nº 55, 28300, Aranjuez, Madrid; Registro Campus Fuenlabrada: Camino del Molino, s/n, Edificio de Gestión, 28943, Fuenlabrada, Madrid; Registro Campus de Madrid: Paseo de los Artilleros, s/n, Edificio de Gestión, 28032, Madrid).
- c) A través de las demás formas previstas por el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuando el solicitante opte por la presentación de su solicitud en un registro u oficina distintos a los de la Universidad Rey Juan Carlos, se recomienda anunciar su participación en el proceso selectivo al Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos mediante la remisión de un correo





electrónico (servicio.pas@urjc.es) en el que figure copia de dicha solicitud (una vez registrada).

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas. Las suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3.4. En el recuadro de la solicitud «Forma de Acceso», los aspirantes deberán consignar la letra «L».

3.5. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en las presentes pruebas selectivas deberán solicitar, expresándolo en el recuadro destinado al efecto, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Dicha circunstancia deberá ser acreditada junto con la solicitud mediante el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando fehacientemente la deficiencia permanente que haya dado origen al grado de discapacidad reconocido, a fin de que el órgano competente de la Universidad Rey Juan Carlos pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada.

3.6 En el recuadro A de la solicitud se hará constar si el aspirante tiene puntuación en la fase de concurso rellenándolo con el texto FASE DE CONCURSO.

3.7. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- A. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 2.1.a) de la presente convocatoria deberán presentar documento o fotocopia compulsada del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- B. Fotocopia de la documentación acreditativa de la Titulación exigida para poder participar en la convocatoria.

3.8. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Al final del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 10.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes,





pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. En el recuadro B de la instancia se hará constar si el aspirante realizará el Tercer ejercicio voluntario y de mérito rellenándolo con el texto INGLÉS.

3.11. Aquellos aspirantes que deseen pertenecer a la Bolsa de Trabajo para la selección de personal de carácter temporal de las especialidades y subgrupos convocados deberán hacerlo constar expresamente en el recuadro C de la solicitud, indicando en el mismo "Bolsa de trabajo". Por sus características, estos puestos de trabajo se ubican principalmente en el Rectorado de la Universidad, pero pueden exigir desplazamientos a los diferentes campus de la misma.

3.12. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.13. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. En esta Resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, figurarán las listas completas de los aspirantes admitidos y de los excluidos (apellidos, nombre y cuatro cifras aleatorias y la letra del DNI o número de identificación del documento equivalente) con indicación expresa de la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución mencionada en la base 4.1 en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, para poder subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en la lista definitiva de excluidos.

4.4. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición figurará en la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán





interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de dos fases: fase de oposición, que se celebrará en primer lugar, y fase de concurso, que se desarrollará a continuación de la fase de oposición.

5.2. Fase de Oposición: Estará constituida por dos ejercicios que a continuación se indican, ambos obligatorios y eliminatorios, y uno voluntario y de mérito.

A. Primer Ejercicio: Se celebrará en una única sesión y consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por 60 preguntas de tipo test (con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta) relacionadas con todo el temario establecido en el Anexo I de la presente Resolución. Esta parte se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo 15 puntos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente a un tercio del valor de la respuesta correcta. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con quince puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento en relación con el exigible para el acceso a la Escala de referencia.

La preparación del primer ejercicio se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 de las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid aprobadas por Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda.

B. Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que planteará el Tribunal referido a la Parte Específica del Temario Anexo de la presente convocatoria, y relativo a funciones propias asignadas a los puestos de trabajo. Se valorarán la profundidad de los conocimientos técnicos, la sistemática de planteamiento y la corrección en la formulación de conclusiones. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo preciso obtener 15 puntos para superarlo. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

En la preparación de este ejercicio se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 30 de las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito





de la Administración de la Comunidad de Madrid aprobadas por Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda.

C. Tercer ejercicio voluntario y de mérito: Será valorado de 0 a 12 puntos y está destinado a valorar la capacidad de comprensión y expresión oral y escrita de los aspirantes en el idioma inglés. Para obtener puntuación en el mismo deberá mostrarse como mínimo un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Se obtendrá la máxima puntuación si se muestra un nivel C1 del citado Marco Común.

Para la preparación de este ejercicio se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 30 de las Instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid aprobadas por Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, salvo que el Tribunal acuerde que la preparación del ejercicio debe realizarse en sesión distinta de la realización efectiva del mismo, en cuyo caso se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 31 de las indicadas Instrucciones.

Para la preparación del mismo, el Tribunal podrá contar con asesores especialistas en los términos previstos en la base 7.2

5.3. Fase de Concurso: sólo participarán aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

A. Formación específica. Por cursos, jornadas, seminarios de formación, etc. en organismos oficiales sobre materias directamente relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, y hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- Curso entre 25 y 100 horas lectivas: 0,3 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Curso entre 101 y 200 horas lectivas: 1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Curso entre 201 y 300 horas lectivas: 1,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Curso de más de 300 horas lectivas: 4 puntos.

B. Puntuarán los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo, por cuenta propia o ajena, con funciones iguales a las de los puestos de trabajo objeto de convocatoria, a razón de 0,16 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo, se sumarán los días de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. El resultado así obtenido, con dos decimales redondeados al superior si el tercer decimal supera el 5 y al inferior si no lo alcanza, se multiplicará por el valor asignado al mes completo antes indicado.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 24 puntos. El Tribunal hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

5.4. El Tribunal hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.





5.5. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

6. Hojas de respuestas y corrección.

6.1. De acuerdo con la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. En el caso de advertirse algún dato identificativo durante el proceso de corrección de los ejercicios, quedará invalidado el ejercicio realizado por el aspirante.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán sus ejercicios con bolígrafo. Los ejercicios cumplimentados a lapicero no serán calificados

7. Tribunales

7.1. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP. La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

7.2. El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

7.3. Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencias, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo). A estos efectos, los Tribunales de la Escala Técnica Facultativa Superior tendrán la categoría primera y los de la Escala Facultativa de Grado Medio tendrán la categoría segunda.

7.4. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años





anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará con una antelación mínima de diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.6. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros y, en todo caso, la del Secretario y Presidente.

7.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de iguales condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de aspirantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5.

Si en cualquier momento del presente proceso selectivo, se suscitan dudas respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades atribuidas a la Escala de las plazas convocadas, el Tribunal calificador podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán, s/n, Móstoles teléfono 91-6647469/91-4888070 servicio.pas@urjc.es. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

7.9. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el Rector Magnífico podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

7.10. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de





octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.11. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

8. Calendario y desarrollo de los ejercicios

8.1. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2020.

8.2. En el supuesto de que la prueba no se realice simultáneamente para todos los opositores, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "K" de conformidad con la Resolución de 23 de abril de 2019 de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos.

8.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, debiendo ir provistos del DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. A estos efectos, los cuestionarios de preguntas de examen quedarán en poder de los aspirantes tras la realización de las pruebas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir, en su caso, el correspondiente ejercicio de la fase de oposición. Asimismo, el Tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados, las preguntas anuladas en base a las reclamaciones planteadas.

8.6. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en el Tablón de anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, <http://sede.urjc.es>, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

8.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo





ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación o bien, con carácter previo y de forma potestativa, formular recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a partir, igualmente, del día siguiente a la publicación de la resolución.

8.8. Los candidatos que hayan superado el segundo ejercicio dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de los resultados del mismo en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad para aportar la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. La aportación fuera de plazo implicará la ausencia de puntuación en la fase de concurso.

8.9. Embarazo de riesgo o parto: Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Listas de aprobados y valoración final

9.1. La relación de aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

9.2. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará pública en el tablón de anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, la lista de los aspirantes que han superado esta fase por el orden de puntuación total obtenida en la misma (suma de los diferentes ejercicios).

9.3. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, la relación con la valoración provisional de méritos obtenida en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.4. El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios oficial de la Sede electrónica de la Universidad, una única lista con todos los aspirantes que han superado el proceso selectivo. En esta lista, los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas.





La motivación de la mencionada lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.5. En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de oposición y la fase de concurso, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, al aspirante con mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si tras aplicar estos criterios no se hubiera dirimido el empate, se dará prioridad a aquel aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio. Agotadas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de una nueva prueba objetiva de características análogas a la del segundo ejercicio y sobre las mismas materias, en la que habrán de participar los aspirantes entre los que exista empate.

9.6. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios interinos por programa, o en vacante, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para cada una de las plazas convocadas.

9.7. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia del candidato propuesto o cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, previa comunicación del Rectorado en este sentido, el Tribunal elevará nueva propuesta de nombramiento, cuando así proceda, a favor del siguiente aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, figure con mayor puntuación en el orden de valoración resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del proceso selectivo.

9.8. De conformidad con la base 7.11, cada una de las listas elaboradas por los tribunales podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de las correspondientes listas en el tablón de anuncios oficial de la sede electrónica de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y nombramiento como funcionarios interinos por programa o en vacante

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, los siguientes documentos, siempre que no obren los mismos en el expediente personal del aspirante que la Universidad tenga abierto, en su caso:

A. Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

B. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos.





C. Original y fotocopia para su compulsa del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación.

D. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

10.4. Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios interinos por programa o en vacante, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. El nombramiento como funcionario interino por programa, o en vacante, se sujetará a las siguientes condiciones:

- Funciones: Serán las propias de la Escala objeto de la convocatoria y del puesto de trabajo concreto, en lo que se refiere al concreto programa, en su caso, para el que resulta nombrado.
- Retribuciones: Percibirá las retribuciones básicas correspondientes a la plaza convocada, según la legislación vigente y aquellas complementarias asignadas al puesto de trabajo.
- Duración: El nombramiento tendrá carácter temporal y quedará revocado, en el caso de interinidades por programa, cuando finalice el programa temporal para el que fue nombrado sin derecho alguno a indemnización y, como máximo, en el plazo máximo previsto en el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de interinidad en vacante, el nombramiento quedará revocado cuando el puesto de trabajo se provea con carácter definitivo.
- Régimen Jurídico: El nombramiento conferirá al interesado la condición de funcionario interino, por programa, o de funcionario interino en vacante, según el caso, de la Universidad Rey Juan Carlos, siendo su régimen el previsto en la legislación de función pública.
- Incompatibilidades: El personal que resulte nombrado está obligado a dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.6. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado





dictará Resolución, en virtud de la cual nombrará funcionarios interinos por programa, o en vacante, a los aspirantes seleccionados.

10.7. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Gerencia General de la Universidad elaborará una Bolsa de Trabajo para cada una de las especialidades y subgrupos de titulación, compuesta por los candidatos que hayan superado la fase de oposición pero no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo, ordenados por la puntuación obtenida en el mismo (fase de oposición más fase de concurso), para la selección de personal temporal en aquellas ofertas de trabajo relacionadas con las funciones de la escala objeto de esta convocatoria que pudieran producirse eventualmente.

10.8. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

11. Norma final

11.1. Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Se aplicará lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales a los actos administrativos que se dicten en ejecución de las presentes bases en los que, de acuerdo con las mismas, deban publicarse datos personales de los participantes.

11.3. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán





interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 23 de julio de 2020.

El Rector,

P.D. El Gerente General

(Resolución de 20 de febrero de 2018; BOCM 5 de marzo de 2018)

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé.





ANEXO I
Programa

Escala Técnica Facultativa Superior. Especialidad Arquitectura. Subgrupo A1.

TEMARIO GENERAL

1. **La Constitución Española de 1978:** estructura y contenido. Derechos y libertades. Funciones constitucionales del Rey. El Tribunal Constitucional.
2. **La Ley Orgánica de Universidades:** Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado de las Universidades públicas. El personal de administración y servicios de las Universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Espacio europeo de enseñanza superior.
3. **Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos:** Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Estructura de la Universidad. Título V: Actividades de la Universidad. Título VI: Actividades de la Universidad.
4. **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.
5. **De los Contratos del Sector Público (I):** Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.
6. **De los Contratos del Sector Público (II):** Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.
7. **De los Contratos del Sector Público (III):** Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
8. **De los Contratos del Sector Público (IV):** Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
9. **Proyectos y Modificados de obra:** Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
10. **Ley de Ordenación de la Edificación.** Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, estructura, contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento





TEMARIO ESPECÍFICO

1. **Patrimonio Histórico.** Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Patrimonio inmueble, arqueológico y paleontológico. Bienes de Interés Cultural. Bienes de Interés Patrimonial. Catálogos, Elementos, Conjuntos. Funciones y competencias municipales en la protección del patrimonio histórico.
2. **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid** El Planeamiento Urbanístico de Desarrollo. Planes Parciales y Planes Especiales. Clases. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
3. **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid** Otros instrumentos de Planeamiento de Desarrollo. Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
4. **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid** Procedimientos Ambientales: Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental de Actividades. Legislación estatal, autonómica y municipal.
5. **Arquitectura Educativa Universitaria:** Evolución histórica del espacio universitario.
6. **Nuevos espacios universitarios:** Nuevos modelos de aprendizaje y espacios educativos. Las características de las edificaciones para el nuevo ámbito docente.
7. **Arquitectura y educación:** la influencia de la dimensión espacial en el proceso educativo.
8. **El Campus Universitario.** Concepto de Campus, ubicación, configuración, urbanización, y partes del mismo.
9. **Principales ejemplos de Campus en el mundo.**
10. **Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.** Normativa estatal y autonómica. Exigencias en los edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
11. **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
12. **Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid**, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
13. **Aplicación del enfoque de género, integración y accesibilidad en la edificación pública.** Conceptos iniciales en el planteamiento de proyecto, aplicación en el desarrollo del mismo, criterios de diseño. Construcción.





14. **Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.** Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de Edificación (CTE): presentación, marco reglamentario, historia, estructura contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios. Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid. Otras normas vigentes. El Libro del Edificio.
15. **Anteproyectos, proyectos básicos y expedientes de contratación.** Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Instrucciones para la elaboración de proyectos y su contenido mínimo.
16. **El Proyecto de ejecución de obra pública:** Contenido, documentación, tramitación administrativa. Aprobación del proyecto. Supervisión de proyectos: Oficinas o unidades de supervisión de proyectos, funciones. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
17. **Tecnología BIM en el proyecto,** Metodología BIM.
18. **El proyecto básico con BIM Autodesk Revit architecture (I).** Modelado a nivel de proyecto básico de la edificación de nueva planta. Modelado e integración en el entorno.
19. **El proyecto básico con BIM Autodesk Revit architecture (II)** Vistas y organización. Visualización y Render. Información y documentación.
20. **Desarrollo de proyecto de ejecución con tecnología BIM.** Integración con otras disciplinas. Fases, construcción, mantenimiento.
21. **Obras en edificios existentes.** Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnosis y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes.
22. **El Proyecto de rehabilitación:** Contenido, documentación, tramitación administrativa. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.
23. **CTE parte I:** Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, anejos.
24. **CTE DB-SE: Seguridad Estructural.** (Capítulos 1 a 3) Generalidades. Documentación. Análisis estructural y dimensionado.
25. **CTE DB-SI: Seguridad en caso de Incendio:** SI 1 Propagación interior, SI 2 Propagación exterior
26. **CTE DB-SI: Seguridad en caso de Incendio** SI 3 Evacuación de ocupantes SI 6 Resistencia al fuego de la estructura
27. **CTE DB-SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad:** SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas. SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. SUA 5





Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

28. **CTE DB-SUA: Seguridad de Utilización y Accesibilidad** SUA 9 Accesibilidad
29. **Obras de Urbanización.** Pavimentos, jardinería, mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
30. **Sostenibilidad en la construcción y el urbanismo.** Referencias al CTE. Arquitectura bioclimática. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
31. **Certificaciones medioambientales en la edificación dotacional:** Tipos y características generales.
32. **Enfoque medioambiental del proyecto de nueva planta.** Desarrollo de edificaciones basadas en criterios sostenibles y de alta eficiencia.





Escala Técnica Facultativa Superior. Especialidad Ingeniería. Subgrupo A1.

TEMARIO GENERAL

1. **La Constitución Española de 1978:** estructura y contenido. Derechos y libertades. Funciones constitucionales del Rey. El Tribunal Constitucional.
2. **La Ley Orgánica de Universidades:** Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado de las Universidades públicas. El personal de administración y servicios de las Universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Espacio europeo de enseñanza superior.
3. **Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos:** Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Estructura de la Universidad. Título V: Actividades de la Universidad. Título VI: Actividades de la Universidad.
4. **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.
5. **De los Contratos del Sector Público (I):** Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.
6. **De los Contratos del Sector Público (II):** Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.
7. **De los Contratos del Sector Público (III):** Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
8. **De los Contratos del Sector Público (IV):** Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
9. **Proyectos y Modificados de obra:** Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
10. **Ley de Ordenación de la Edificación.** Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, estructura, contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.



TEMARIO ESPECÍFICO

1. **Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación**, documentos SI 1 Propagación interior, SI 2 Propagación exterior y SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
2. **Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación**, documentos SI 3 Evacuación de ocupantes, SI 5 Intervención de los bomberos y SI 6 Resistencia al fuego de la estructura
3. **Cálculo y diseño de las Instalaciones de Protección Contra Incendios en los Edificios**: Sistemas de Detección y Alarma de Incendios, Sistemas de Abastecimiento de Agua Contra Incendios, Sistemas de Hidrantes contra incendios, Extintores de incendio, Sistemas de bocas de incendio equipadas, Sistemas de columna seca, Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua nebulizada, Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
4. **Instalación, Puesta en Servicio y Mantenimiento de las Instalaciones de Protección Contra Incendios en los Edificios**, de acuerdo al Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, RD513/2017
5. **Tecnología BIM en el proyecto**, Metodología BIM.
6. **El proyecto básico con BIM Autodesk Revit architecture (I)**. Modelado a nivel de proyecto básico de la edificación de nueva planta. Modelado e integración en el entorno.
7. **El proyecto básico con BIM Autodesk Revit architecture (II)** Vistas y organización. Visualización y Render. Información y documentación.
8. **Desarrollo de proyecto de ejecución con tecnología BIM**. Integración con otras disciplinas. Fases, construcción, mantenimiento
9. **Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Articulado del Reglamento e Instrucción Técnica Complementaria ITE 1 “Diseño y Dimensionado”**
10. **Instalación, Puesta en Servicio y Mantenimiento de las Instalaciones Térmicas en Edificios**, de acuerdo al Reglamento de instalaciones térmicas en edificios: Instrucciones técnicas complementarias: ITE 2 “Montaje”, ITE 3 “Mantenimiento y Uso” e ITE 4 “Inspección”.
11. **Cálculo y dimensionado de Sistemas de Ventilación y Climatización (I)**: Psicometría: Factores térmicos y de calentamiento sensible. Humidificación adiabática. Deshumectación. Calentamiento. Enfriamiento. Coeficientes de transmisión. Factor solar. Cargas térmicas: Cargas sensibles y cargas latentes. Carga del aire exterior. Refrigeración por compresión: Fundamentos termodinámicos. Propiedades de un refrigerante ideal. Clasificación de los refrigerantes. Diagramas termodinámicos de los fluidos frigoríficos. Compresores y tipos. Evaporadores. Condensadores. Intercambiadores. Reguladores Climatizadores: Funciones. Tipos. Componentes. Datos para la selección y la fabricación. Fan-coils.





12. **Cálculo y dimensionado de Sistemas de Ventilación y Climatización (II):** Conductos de aire: Tipos de conductos, construcción y montaje. Movimiento del aire en los conductos. Velocidad del aire y pérdidas de presión. Coeficientes de pérdidas. Cálculo y dimensionado. Sistemas de acondicionamiento de aire: Sistemas todo aire. Clasificación. Ventajas e inconvenientes. Unidades split. Unidades autónomas. Grandes unidades. Grupos frigoríficos. Sistemas todo agua, agua-aire, de expansión directa y con recuperación del calor. Clasificación, funcionamiento, ventajas e inconvenientes. Selección del sistema. Equipos autónomos y sistemas VRV. Sistemas de volumen de aire variable. Necesidades de ventilación. Movimiento de aire, uniformidad de temperaturas y ruido. Métodos de difusión. Eficacia. Impulsión y extracción. Rejillas, difusores y toberas. Selección y dimensionado. Unidades para instalaciones de caudal de aire variable. Ventiladores: Necesidades de ventilación y requisitos de los ventiladores. Tipos. Sistemas de montaje. Leyes de los ventiladores. Cálculo de la potencia y del rendimiento. Selección del ventilador para cada necesidad.
13. **Cálculo y dimensionado de Sistemas de Ventilación y Climatización (III):** Redes de tuberías y bombas de circulación: Tipos y características de las redes. Elementos constitutivos (purgadores, depósitos de expansión, válvulas de seguridad, dilatadores, antivibradores, filtros). Dimensionado y selección de los elementos. Tipos de tuberías. Pérdidas de carga. Métodos de cálculo. Bombas: componentes y tipos; cavitación; potencia; curvas características; velocidad de giro. Sistemática de cálculo.
14. **Cálculo y dimensionado de Sistemas de Ventilación con Características Especiales:** Extracciones localizadas: campanas extractoras en cocinas industriales. Desclasificación de locales con Riesgo de Incendio y Explosión. Detección y Extracción de Monóxido de Carbono en Garajes-Aparcamientos. Protección Frente al Humo en Escaleras Protegidas o Especialmente Protegidas mediante Sistemas de Ventilación de Sobrepresión. Ventilación de Humos en Atrios y pabellones deportivos.
15. **Ahorro de Energía de acuerdo al Código Técnico de la Edificación:** documentos básicos HE 0 Limitación del consumo energético, HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética, HE 2 Condiciones de las instalaciones térmicas
16. **Documento Básico HE 3 del Código Técnico de la Edificación** “Condiciones de las instalaciones de iluminación”
17. **Exigencia básica HE 4 del Código Técnico de la Edificación:** Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria
18. **Exigencia básica HE 5 del Código Técnico de la Edificación:** Generación mínima de energía eléctrica.
19. **Documento Básico HS 5 “Evacuación de aguas”** del Código Técnico de la Edificación
20. **Documento Básico HS 6 “Protección frente a la exposición al radón”** del Código Técnico de la Edificación
21. **Documento Básico HS 4 “Suministro de Agua”** del Código Técnico de la Edificación. Puesta en Servicio de instalaciones interiores de suministro de agua en la Comunidad de Madrid.





22. **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior** y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
23. **Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores"** del Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Puesta en Servicio de ascensores
24. **Documento Básico de Protección Contra el Ruido DB HR del Código Técnico de la Edificación**, en exclusiva los capítulos: Caracterización y cuantificación de las exigencias, Diseño y dimensionado, Control de la ejecución y Control de la obra terminada
25. **Fuentes de energía renovable I**: La energía solar térmica. Tecnologías y aplicaciones.
26. **Fuentes de energía renovable II**: La energía solar fotovoltaica. Tecnologías y aplicaciones. Regulación de la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia. Autoconsumo de energía eléctrica.
27. **Fuentes de energía renovable III**: La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones
28. **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Aspectos Generales**: REAL DECRETO 842/2002, BT-03. INSTALADORES AUTORIZADOS EN BAJA TENSIÓN, BT-04. DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES, BT-05. VERIFICACIONES E INSPECCIONES. Acta ASEICAM-DGIEM nº3 Prescripciones para instalaciones generales. Acta ASEICAM-DGIEM nº8 "Prescripciones para las inspecciones periódicas." Acta ASEICAM-DGIEM nº1 Acta ASEICAM-DGIEM nº5 Prescripciones para instalaciones interiores. Tramitación de Instalaciones. Acta ASEICAM-DGIEM nº13 Prescripciones para instalaciones generales e instalaciones singulares
29. **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión**: INSTALACIONES DE ENLACE, INSTALACIONES INTERIORES excepto BT-25 y BT-26, INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR y PROTECCIONES Acta ASEICAM-DGIEM nº6 Prescripciones para servicios de seguridad. Acta ASEICAM-DGIEM nº7 Prescripciones para instalaciones en locales de pública concurrencia.
30. **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: ITC-BT 052: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos**. Acta ASEICAM-DGIEM nº11, Prescripciones para la tramitación de Infraestructuras de Recarga de Vehículos Eléctricos (I.R.V.E.). Acta ASEICAM-DGIEM nº12, Aclaración Acta ASEICAM-DGIEM nº12 Aclaraciones Acta XII sobre inspecciones periódicas en instalaciones con I.R.V.E. Acta ASEICAM-DGIEM nº14 Prescripciones tramitación de generación para autoconsumo. Tramitación de instalaciones para I.R.V.E. Reformas integrales que contengan aparcamiento.





Escala Facultativa de Grado Medio. Especialidad Arquitectura. Subgrupo A2.

TEMARIO GENERAL

1. **La Constitución Española de 1978:** estructura y contenido. Derechos y libertades. Funciones constitucionales del Rey. El Tribunal Constitucional.
2. **La Ley Orgánica de Universidades:** Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado de las Universidades públicas. El personal de administración y servicios de las Universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Espacio europeo de enseñanza superior.
3. **Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos:** Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Estructura de la Universidad. Título V: Actividades de la Universidad. Título VI: Actividades de la Universidad.
4. **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.
5. **De los Contratos del Sector Público (I):** Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.
6. **De los Contratos del Sector Público (II):** Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.
7. **De los Contratos del Sector Público (III):** Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
8. **De los Contratos del Sector Público (IV):** Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
9. **Proyectos y Modificados de obra:** Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
10. **Ley de Ordenación de la Edificación.** Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, estructura, contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento





TEMARIO ESPECÍFICO

1. **Ley de Ordenación de la Edificación.** Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, estructura, contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios.
2. **La seguridad de utilización y accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación.** Documento Básico DB-SUA "Seguridad de Utilización y Accesibilidad" del Código Técnico de la Edificación. Resolución de 26 de enero de 2017 del Coordinador General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad por la que se aprueba la Instrucción 1/2017 relativa a los criterios a adoptar en relación con la aplicación del Documento Básico DB-SUA "Seguridad de Utilización y Accesibilidad" del Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad.
3. **El control de calidad en las obras de edificación.** Organigrama del control. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.
4. **Ley de prevención de Riesgos Laborales:** Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
5. **Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución.** Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Principios de la acción preventiva. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.
6. **El uso, conservación y mantenimiento de los edificios y sus instalaciones.** Normativa reguladora. Estudios previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.
7. **Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.** Anteproyectos: Contenido y aprobación. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Presentación del proyecto por el empresario. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y





responsabilidad derivada de su elaboración: Instrucciones para la elaboración de proyectos y su contenido mínimo. El programa de trabajo. Clasificación de las empresas en los contratos de obras en relación con los proyectos. Aprobación del proyecto. Supervisión de proyectos: Oficinas o unidades de supervisión de proyectos, funciones. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

8. **Pliegos de cláusulas administrativas generales, particulares, y de prescripciones técnicas,** contenido, exención de referencias a prescripciones técnicas comunes, excepción a la prohibición de indicar origen, producción, marcas patentes o tipos de bienes, reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, etiquetas, informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba, información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad, información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
9. **Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.** Objeto del contrato. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.
10. **Las partes en el contrato de obras.** Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación, de asistencia y consultivos. El órgano de contratación: Competencia para contratar, responsable del contrato, perfil de contratante. Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público, acreditación. Sucesión en la persona del contratista, supuestos. Dirección e inspección de la ejecución. Facultades del órgano de contratación en la ejecución del contrato. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.
11. **Ejecución del contrato de obras.** Comprobación del replanteo: Acta de comprobación del replanteo y sus efectos, modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo. Incidencias en la ejecución, autorizaciones y licencias. Ocupación temporal de terrenos a favor del contratista. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista: Fuerza mayor, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, demora en la ejecución, daños y perjuicios e imposición de penalidades. Programa de trabajo a presentar por el contratista. Resolución del contrato de obras, causas y efectos.
12. **El abono de la obra de contratación pública en ejecución.** Principio de riesgo y ventura. Pago del precio. Mediciones. Relaciones valoradas. Audiencia del contratista. Certificaciones de obra. Modelos y numeración de certificaciones. Cómputo del plazo de las certificaciones que excedan de las anualidades previstas. Precios y gastos. Partidas alzadas. Abonos a cuenta por materiales acopiados.





Abonos a cuenta por instalaciones equipos. Garantías por abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones y equipos.

13. **La revisión de precios en los contratos de obras:** Procedencia y límites. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión. Procedimiento para la revisión de precios. Cobertura financiera y tramitación de los expedientes de revisión de precios. Relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras.
14. **La modificación de los contratos de obras.** Potestad de modificación del contrato. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato. Especialidades procedimentales. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. Modificación de la procedencia de materiales naturales. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.
15. **La suspensión y extinción de los contratos de obra.** Suspensión de los contratos de obra. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obras: Causas y efectos de la resolución.
16. **Acta de recepción, recepciones parciales, medición general y certificación final de las obras.** Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Suspensión definitiva de las obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Resolución del contrato cuando las obras hayan de ser continuadas. Incorporación de obras al inventario general de bienes y derechos.
17. **Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de seguridad en caso de incendio en los edificios.** Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas. Intervención de los bomberos.
18. **Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios.** Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
19. **Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios.** Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.





- 20. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios.** Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE), prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 21. Cimentaciones en los edificios.** Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
- 22. Estructuras de hormigón en los edificios.** Tipos y descripción. Requisitos exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Criterios de diseño y cálculo; sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
- 23. Estructuras metálicas y de madera en los edificios.** Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
- 24. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios.** Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición factores de influencia en la determinación de los precios. Estructura de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
- 25. Cubiertas en los edificios.** Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.





26. **Revestimientos y acabados de los edificios.** Tipos y descripción. Requisitos exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Cerramientos de fachada. Tipos y soluciones de los problemas. Criterios de diseño y cálculo. Legislación aplicable. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento
27. **Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios.** Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Carpintería exterior e interior, y acabados interiores de los espacios. Tipos de soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Legislación aplicable. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
28. **Suministro y evacuación de aguas en el CTE.** Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Ordenanza de Gestión y uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid. Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de saneamiento y evacuación. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
29. **Urbanizaciones.** Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
30. **Obras en edificios existentes.** Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnosis y tratamientos. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patología estructural. Clasificación del estado de ruina. Indicadores y medidas de seguridad. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.





Escala Facultativa de Grado Medio. Especialidad Ingeniería. Subgrupo A2.

TEMARIO GENERAL

1. **La Constitución Española de 1978:** estructura y contenido. Derechos y libertades. Funciones constitucionales del Rey. El Tribunal Constitucional.
2. **La Ley Orgánica de Universidades:** Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado de las Universidades públicas. El personal de administración y servicios de las Universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Espacio europeo de enseñanza superior.
3. **Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos:** Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Estructura de la Universidad. Título V: Actividades de la Universidad. Título VI: Actividades de la Universidad.
4. **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.
5. **De los Contratos del Sector Público (I):** Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.
6. **De los Contratos del Sector Público (II):** Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.
7. **De los Contratos del Sector Público (III):** Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
8. **De los Contratos del Sector Público (IV):** Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
9. **Proyectos y Modificados de obra:** Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
10. **Ley de Ordenación de la Edificación.** Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, estructura, contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento





TEMARIO ESPECÍFICO

1. **Instalaciones eléctricas de baja tensión.** Procedimientos de puesta en servicio e inspección. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Régimen sancionador.
2. **Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión** y sus instrucciones técnicas complementarias. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
3. **Normativa y su aplicación sobre instalaciones de alumbrado exterior**, eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior y prevención de la contaminación lumínica del alumbrado exterior.
4. **Sistemas de iluminación interior.** Componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión, tipo LED). Sistemas de control y regulación de la iluminación. Sensores y reguladores. Aprovechamiento de la luz natural.
5. **Normativa y su aplicación sobre instalaciones de grupos electrógenos.** Tipos, características, función y mantenimiento. Normativa y su aplicación sobre instalaciones de batería de condensadores. Botes de condensadores, inyectores, compensación de energía reactiva etc. Tipos, características, función y mantenimiento. Normativa y su aplicación sobre instalaciones de los sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs). Tipos, características, función y mantenimiento.
6. **Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.** Eficiencia energética instalaciones alumbrado exterior. Normativa de aplicación. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
7. **Instalaciones térmicas en edificios.** Diseño, procedimiento de puesta en servicio, control e inspección. Normativa de aplicación. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica.
8. **Instalaciones térmicas en edificios.** Diseño, procedimiento de puesta en servicio, control e inspección. Normativa de aplicación. Sistemas de calefacción, Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción.
9. **Normativa y su aplicación sobre instalaciones frigoríficas.** Puesta en servicio, control e inspección. Elementos fundamentales de las instalaciones frigoríficas: accesorios, controles e instrumentación de los circuitos frigoríficos. Aislamiento térmico, tuberías y valvulería. Los refrigerantes: usos y cualidades. Control de fugas en las máquinas.





- 10 Normativa por la que se establecen los criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis** RD 865/2003 y UNE 100030: 2017, criterios generales de limpieza y desinfección, identificación de puntos críticos. Legionella: Definición, ámbito de aplicación, medidas preventivas.
- 11 Instalaciones de control centralizado de las instalaciones de climatización, calefacción, alumbrado etc.**
- 12 Instalaciones de protección contra incendios**, la seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones. Normativa nacional y comunitaria. Procedimiento de puesta en servicio, control e inspección.
- 13 Planes de emergencia y planes de autoprotección** en los edificios. Control e inspección.
- 14 Normativa y su aplicación sobre suministro de agua**. Fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento. Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de las herramientas. Tratamiento del agua y protección. Tratamientos anticorrosivos y desincrustación en las tuberías.
- 15 Grupos de presión, bombas y variadores de frecuencia**. Tipos, características, función y mantenimiento.
- 16 Normativa y su aplicación sobre alcantarillado y desagüe de aguas residuales.**
- 17 Normativa y su aplicación sobre evaluación ambiental**. Contaminación Atmosférica. Tipos de contaminantes. Gases fluorados. Normativa de aplicación.
- 18 Normativa y su aplicación sobre aparatos elevadores**. Puesta en servicio, control e inspección.
- 19 Normativa y su aplicación sobre instalaciones petrolíferas.**
- 20 Normativa y su aplicación sobre equipos a presión**. Puesta en funcionamiento, control e inspección.
- 21 Normativa y su aplicación sobre distribución y utilización de combustibles gaseosos.**
- 22 Normativa y su aplicación sobre almacenamiento de productos químicos.**
- 23 Código Técnico de la Edificación**. Exigencias básicas de ahorro de energía.
- 24 Código Técnico de la Edificación**. Exigencias básicas de seguridad estructural.
- 25 Código Técnico de la Edificación**. Exigencias básicas de salubridad.
- 26 Residuos**. Clasificación, caracterización y gestión de residuos. Normativa de aplicación.
- 27 Prevención de riesgos laborales**. Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones complementarias. Equipos de protección individual. Legislación aplicable.
- 28 Trabajos en altura**. Sistemas de elevación. Plataformas verticales, plataformas articuladas. Sistemas de anclaje fijo y móvil. EPIs.
- 29 Carpintería de madera**. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- 30 Albañilería**. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.





- 31** **Tipos de materiales** (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.
- 32** **Pintura.** Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.





ANEXO II

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

1. ESCALA/ESPECIALIDAD	2. FORMA DE ACCESO	3. FECHA CONVOCATORIA BOE	4. DISCAPACIDAD %
5. RESERVA PARA DISCAPACITADOS		6. EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD MOTIVO Y ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

DATOS

7. NIF/NIE	8. PRIMER APELLIDO	9. SEGUNDO APELLIDO	10. NOMBRE
11. FECHA NACIMIENTO	12. NACIONALIDAD	13. TITULACIÓN ACADÉMICA (exigida en la convocatoria)	
14. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO		15. DOMICILIO: MUNICIPIO	16. DOMICILIO: PROVINCIA
17. CÓDIGO POSTAL	18. DOMICILIO: PAÍS	19. TELÉFONO	20. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA

A.	B.	C.
----	----	----

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos personales se van a incorporar al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En todo caso, estos fines no están limitados a las necesidades de gestión de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales remitidos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las fines anteriormente mencionados. Los datos personales son tratados en el ejercicio de los derechos públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección proteccióndedatos@urjc.es. Puede ampliar esta información mediante la consulta en la página web de cada tratamiento de la Universidad Rey Juan Carlos.

En....., a de 2020.

Fdo. El Solicitante

Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos.

CSV : PFIRMA-ac36-a7ef-4e92-c8d9-4eaf-78ff-d09a-ddcb

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : LUIS JAVIER MEDIERO OSLE | FECHA : 23/07/2020 17:03 | Sin especificar





ANEXO III

Composición de los tribunales

Escala Técnica Facultativa Superior. Especialidad Arquitectura.

Presidente: D./D^a Enrique José Fernández Tapia
Vocales: D./D^a Daniel González Ochoa
D./D^a Juan Carlos Herrero Ugarte
D./D^a Jana Medrano Rodríguez
Secretario: D./D^a M^a Mercedes Castaño Pascual

Escala Técnica Facultativa Superior. Especialidad Ingeniería.

Presidente: D./D^a Ismael Martínez Calcerrada
Vocales: D./D^a Ana María Freire Fernández
D./D^a Roberto Marín Escrivano
D./D^a Sergio Gutiérrez Muñoz
Secretario: D./D^a M^a Mercedes Castaño Pascual

Escala Facultativa de Grado Medio. Especialidad Arquitectura.

Presidente: D./D^a Angel Montero Cabrera
Vocales: D./D^a Cristina Surjo Hontoria
D./D^a Daniel Antón de Pablo
D./D^a Alicia López Gómara
Secretario: D./D^a M^a Mercedes Castaño Pascual

Escala Facultativa de Grado Medio. Especialidad Ingeniería.

Presidente: D./D^a Daniel Bravo Abad
Vocales: D./D^a María Huertas Simonet
D./D^a Iván Mingo Martín
D./D^a M^a Flora Herreros Hidalgo
Secretario: D./D^a M^a Mercedes Castaño Pascual





ANEXO IV

Declaración jurada

Don/Doña

con domicilio en..... y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad Rey Juan Carlos, no hallarse en ninguna de las situaciones señaladas en el artículo 56.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual indica como requisito de acceso a la Función Pública del deber de:

“No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.”

En..... a..... de..... de

